

Exijiendo las circunstancias establecer provisio-  
nalmente la Administracion general de Aduana en  
el Puerto del Callao, tanto para que no se para-  
lise el Comercio, quanto por que se recauden los D<sup>os</sup>.  
del Estado, decreto lo siguiente.

El Administrador gen<sup>l</sup>. D. Juan Antonio  
Gordillo se encargará de la oficina, haciendo de Con-  
tador el Teniente D. Abraham Sautra. Para ello  
removerá el Administrador todos los Empleados de  
la Renta que se hayan en la Poblacion, así de  
la Capital como de la provincia; y si no fueren  
suficientes consultará los ma<sup>o</sup>s que sean may  
necesarios de los Empleados de otras oficinas que  
han emigrado: todo á la mayor posible brevedad.  
En seguida deberán traerse á la vista los liqui-  
daciones de credito<sup>s</sup> trasladadas de ausentado  
orden del Gobierno, y se procederá á los cobros  
con la actividad que corresponde. Las cantidades  
que se recauden se custodiarán inmediatamente  
en una arca de dos llaves, de las que una tendrá  
el Contador, y otra el oficial mayor interventor  
D. Andres Caballero, y de allí, con conocimiento  
del Adm.<sup>n</sup>, se pasarán á la tesoreria provisio-  
nal.



V. L. 66-4.

MH-0166

Caj. 13

Doc. 4

Fol. 1



nal sinada en esta Fortaleza, luego que se  
hayan colectado de quinientos pesos arriba, sin  
necesidad de nueva providencia. El Gobierno ti-  
bra el arreglo de la Administracion de la  
Aduana al zelo y patriotismo de los Jefes  
referidos, y espera sea tan activo el servicio pa-  
ra el publico como para los intereses de la  
Republica, que necesita ser auxiliada en pro-  
porcion de un grandisimas atenciones. Fortaleza de  
la Independencia en el Callao Junio 21. de  
1823.

M. S. Aguirre

P. O. L. F. C.

M. S. Aguirre